

CONSTANCIA: Para informarle a la señora Juez que el día 19 de agosto del 2020, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte interesada para subsanar la demanda, conforme al auto precedente y lo hizo. De otro lado, el presente proceso se encontraba en poder del auxiliar judicial, quien no hizo el proyecto a tiempo por lo que pasa para lo pertinente.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Sírvasse Proveer.

Armenia, 12 de agosto del 2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

AUTO :
PROCESO : Fijación de cuota alimentaria
RADICADO : No. 2020-00146-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Vistas las constancias secretariales que anteceden dentro del presente trámite, y como quiera que una vez analizado el escrito de subsanación, el cual no comprende completamente lo allí señalado, al haber una indebida acumulación de pretensiones, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del art. 82 del CGP, se tiene por no subsanada la demanda, en consecuencia, se procederá a rechazarla y se harán los demás ordenamientos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad,

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR DE PLANO el presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, propuesto por la señora ISABEL CRISTINA LONDOÑO JARAMILLO, quien representa al menor JACOBO ESCOBAR LONDOÑO, en contra del señor **JHON ALEXANDER ESCOBAR**, a través de apoderada judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.



NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN
SALAZAR
JUEZA**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 13 de agosto de 2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA